



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 314 - 2017

13 DIC. 2017

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

15 DIC 2017

RECIBIDO

Hora: 9:28 am

Firma: [Signature]

Vistos, el Informe N° 1812-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Jenny Cadenas Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, Doña Jenny Cadenas Quispe, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 089-2016;

Que, mediante Informe N° 812-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 07 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas y Aguinaldo Julio 2017, el importe de S/. 2,273.61 Soles;

Que, por Informe N° 1812-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Jenny Cadenas Quispe, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña JENNY CADENAS QUISPE, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 2,273.61 soles por concepto de vacaciones trucas y aguinaldo julio 2017, según detalle:

• Aguinaldo Julio	2017	00/12	00/30	S/.	300.00 Soles
• Vacaciones trucas	2016-2017	08/12	15/30	S/.	1,973.61 Soles
			TOTAL	S/.	2,273.61 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcripción N° SCD-308

Para Conocimiento y fines cumplidos

Transcribir: N° de Fecha 14 DIC 2017

Atentamente.

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE

Sub Gerente de Gestión Documentaria

[Signature]

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS

Gerente de Administración y Finanzas

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Municipalidad Metropolitana de Lima